
BOLETÍN INFORMATIVO*

CREACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA MUNICIPAL EN FUNCIONES DE CONTROL

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.798 de fecha 27 de noviembre de 2015, fue publicada por el Tribunal Supremo de Justicia en Sala Plena, la resolución Nro. 2015-0013 mediante la cual se crean, organizan y ponen en funcionamiento los Juzgados de Primera Instancia en Funciones de Control.

En este sentido, la organización de los nuevos Juzgados queda de la siguiente manera:

- Juzgado Primero (1°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Anzoátegui, extensión El Tigre, con sede territorial en el municipio Simón Rodríguez.
- Juzgado Primero (1°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Guárico, extensión Valle de la Pascua, con sede territorial en el municipio Leonardo Infante.
- Juzgado Primero (1°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Bolivariano de Mérida, con sede territorial en el municipio Campo Elías.
- Juzgado Primero (1°) de Primera Instancia Municipal en Funciones de Control del Circuito Judicial Penal del estado Táchira, con sede territorial en el municipio Rafael Urdaneta (artículo 1).

Los Juzgados señalados, ostentarán la competencia material para conocer y decidir los procesos penales cuyos delitos se consideran menos graves y cuyas penas en su límite máximo no excedan de ocho (8) años de privación de libertad. En consecuencia, dichos órganos jurisdiccionales aplicarán las normas de procedimiento para el juzgamiento de delitos menos graves, que se haya establecido en el Título II del Libro III del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal (artículo 2).

Por efectos del artículo 2 de la Resolución y en cumplimiento de la Resolución N° 2012-034, de fecha 14 de diciembre de 2012, los Tribunales de Primera Instancia Estadales en Funciones de Control de los referidos Circuitos Judiciales Penales, conocerán y resolverán las causas en curso, observando las disposiciones ordenadas en dicha Resolución. En tanto que los Tribunales de

Primera Instancia Municipal de los Circuitos Judiciales Penales señalados en el artículo 1 de esta Resolución, conocerán y resolverán sólo las causas por delitos cometidos a partir de la vigencia de la presente Resolución; todo de conformidad con el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Código Orgánico Procesal Penal (artículo 3).

Finalmente, todo lo no previsto en la resolución será resuelto por la Sala Plena del Tribunal Supremo de Justicia.

Para ver el contenido completo pulse aquí o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/noviembre/27112015/27112015-4446.pdf#page=19>.

27 de noviembre de 2015

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*